

“DECRETO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN N°67/2018”

FUNDAMENTACIÓN

El presente reglamento tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación en nuestro establecimiento. Considerando las normas mínimas nacionales establecidas sobre evaluación, las cuales entrará en vigencia en marzo del año 2020.

Debemos tener presente:

1. Se mantienen vigentes los siguientes decretos exentos del Ministerio de Educación:
 - **Decreto 289/2001**, Bases curriculares de Educación Parvularia.
 - **Decreto Exento N°511 de 1997**, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica (modificado por el Decreto Exento N°158/1999, el Decreto Exento N°157/2000 y el Decreto Exento N°107/2003);
2. Se derogan los **decretos 511/97, 112/99, 83/01**.

Normas Generales.

Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

- A. **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- B. **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- C. **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- D. **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los planes y programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- E. **Promoción:** acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.

Título I : De la Evaluación y Promoción de los alumnos.

Párrafo 1°: Disposiciones generales.

Artículo 1°.- Ámbito de aplicación

El Establecimiento Educacional Colegio Nazareth, reconoce la entrada en vigencia de **“Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción N°67/2018. Las disposiciones del presente reglamento serán aplicadas en Enseñanza pre básico y Básico.**

Artículo 2°.- Períodos de Evaluación.

El Establecimiento Educacional Colegio Nazareth cumplirá con los periodos evaluativos y de vacaciones correspondientes al régimen trimestral establecido por Calendario Escolar Regional, emanado de la Secretaría Ministerial de Educación, Región de O’ Higgins.

Párrafo 2 °.- Tipos de Evaluación.

Artículo 3°.- La Unidad Técnico Pedagógico del establecimiento en conjunto con el consejo docente acordaran y modificaran anualmente los lineamientos de: trabajo de aula, planificaciones, aspectos administrativos complementarios, entre otros, los que permiten dar orden, sistematización y cobertura curricular según lo establecido por el Ministerio de Educación.

En el proceso evaluativo se consideran los siguientes tipos de evaluación:

- **Según su propósito o intencionalidad:**

- A. Evaluación Diagnóstica:**

Esta evaluación apunta a determinar habilidades y conocimientos específicos con que los alumnos inician un proceso de aprendizaje, estableciéndolas como conductas de entrada, con el fin de planificar las actividades pedagógicas en función de necesidades particulares.

Este instrumento evaluativo será confeccionado por los profesores de las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Lengua y Literatura y Matemática desde 1° a 8°Básico. Los resultados del diagnóstico de las asignaturas evaluadas se registrarán en el libro de clases mediante conceptos: A=adecuado, E= elemental, I= Insuficiente. No obstante, el docente de asignatura aplicara evaluaciones diagnósticas breves sobre conductas de entrada cuando lo considere pertinente y / o cada vez que comience una nueva unidad de aprendizaje.

- B. Evaluación de formativa:**

La evaluación formativa, tiene por objetivo monitorear, evidenciar y evaluar sistemáticamente el avance de los aprendizajes de cada alumno, como de los procesos de enseñanza aprendizaje, con la finalidad de tomar medidas asertivas y eficaces, para el logro de los aprendizajes.

Se aplicarán diferentes instrumentos evaluativos durante el desarrollo del proceso enseñanza- aprendizaje, con el objeto de conocer y medir los logros obtenidos y los aspectos descendidos. Pudiendo ser estas pruebas escritas y registros de observación (escalas de apreciación o rúbricas), autoevaluación y la coevaluación.

Las instancias de evaluación podrán ser variadas de acuerdo al propósito de la evaluación y el contenido trabajado. Ejemplos de estos son: controles escritos, controles orales, trabajos individuales o grupales, tareas clase a clase, presentaciones, debates, proyectos, portafolios o cualquier otra instancia que el profesor estime pertinente para verificar el logro de las habilidades y conocimientos a evaluar. Estos podrán ser calificados de acuerdo a la planificación anual realizada por cada docente de asignatura, la cual deberá ser entregada a los alumnos y pegada en sus cuadernos en marzo de cada año.

C. Evaluación Sumativa:

La evaluación Sumativa será realizada terminado el proceso de enseñanza, donde los alumnos y alumnas certificarán los aprendizajes logrados de una Unidad de aprendizaje trabajada o de contenidos desglosados de una unidad, la cual deberá presentar los objetivos de aprendizaje trabajados, comunicándose, mediante una calificación. Cada docente deberá entregar a sus alumnos la calendarización aproximada de Las Evaluaciones Sumativas en marzo del año en curso. Cabe señalar que durante el año escolar el profesor de asignatura previa consulta a U.T.P podrá agregar o ajustar evaluaciones Sumativa.

▪ Según su Objeto:

EL proceso de aprendizaje (Aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo), el progreso de aprendizaje (Avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje) y el producto o logro de aprendizaje (las cosas que los estudiantes logran saber o hacer). Podrá ser evaluado y calificado, a través de pautas de evaluación, escalas de apreciación o rúbricas, que permitirán registrar informaciones observables a través del desarrollo del proceso enseñanza- aprendizaje. (Entrega de productos a tiempo, participación) Estas deberán ser informadas y enviadas en los cuadernos, agendas y/o plataforma educativa correspondiente a cada asignatura para el conocimiento de los padres y/o apoderados antes de ser aplicadas.

Nuestro establecimiento cuenta con un informe de Desarrollo Personal y Social, el cual a través de los conceptos; No observado, Nunca, A veces, Generalmente y siempre. Informaran a padres y/o apoderados del desarrollo y avance trimestral de su pupilo en las áreas: Crecimiento y autoafirmación personal, Área de desarrollo del pensamiento, Área de Formación Ética y Moral.

Este informe será completado por el profesor Jefe de cada curso, en la modalidad presencial o remota que estime conveniente el establecimiento, durante el año 2021 en la Plataforma Napsis.

Artículo 4º.- Según lo establecido en el artículo 5 “Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio...”, por tanto, todos nuestros alumnos serán evaluados en todas las asignaturas o actividades aprobadas del plan de estudio del colegio, exceptuando la asignatura de Orientación y Religión.

Los alumnos serán evaluados periódicamente, ya sea según su propósito o su objeto. Recibirán un reporte de sus calificaciones parciales en los meses de Junio, Septiembre y Diciembre.

Sus calificaciones conceptuales y/o numéricas serán enviadas al hogar terminado cada uno de los trimestres correspondientes , al igual que su informe de personalidad.

Las calificaciones finales (Conceptuales y/o numéricas) serán recibidas por padres y /o apoderados el o los días estipulados para matriculas.

Artículo 5°.- Nuestros estudiantes que presenten N.E.E recibirán apoyo pedagógico, de especialistas o acompañamiento en aula, ya sea externo o institucional, con la intención de articular cobertura curricular, aprendizaje y formas de evaluación. Con ayuda de especialistas PIE se realizarán adecuaciones curriculares, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Artículo 6°.- Las inasistencias a evaluaciones deberán ser justificadas por medio de un certificado médico, El certificado debe ser avisado telefónicamente o enviado al mail del colegio oportunamente, para luego ser entregado el día que se reintegra el alumno. En caso de ser una licencia médica extendida el apoderado deberá traer el certificado en un plazo máximo de cinco días, con la intención de organizar el traspaso del trabajo escolar y calendarizar evaluaciones.

Artículo 7 °.- Las evaluaciones no rendidas y sin justificación médica serán realizadas la clase siguiente de la asignatura correspondiente, cabe destacar que el alumno y alumna Nazareno estudia clase a clase. En el caso de presentar certificado médico esta se recalendarizará a una fecha próxima, con la intención de que el alumno (a) pueda completar el trabajo de aula faltante y continuar prontamente con su trabajo escolar.

Artículo 8 °.- Los resultados de las evaluaciones serán entregadas dentro de los quince días hábiles posteriores a las evaluaciones, Los apoderados deberán consultar la clase siguiente al docente pertinente si tienen duda acerca de la corrección de la evaluación. Pasado este tiempo cada docente deberá registrar con lápiz imborrable en el libro de clases, las cuales deberán consignar: Fecha, Unidad, Contenido y subir información a plataforma Napsis.

Párrafo 3 °.- Calificaciones.

Artículo 9°.- Es importante considerar que las calificaciones responden al logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir el proceso de enseñanza –aprendizaje, según la cobertura curricular establecida en los planes y programas y/ o priorización curricular en tiempo de pandemias, entregando un significado mediante un número, símbolo o concepto.

Nuestro establecimiento apela diariamente a los valores que establece el perfil nazareno, por lo tanto, serán calificados con nota 7,0 todos aquellos educandos que cumplan con el 100% de los aprendizajes esperados y habilidades evaluadas y del mismo modo serán evaluados con nota 2,0, aquellos educandos que no cumplan con estos criterios o falten a la transparencia y honestidad al momento de ser evaluados.

En caso de que un educando en compañía de su apoderado solicite una oportunidad para remediar una irresponsabilidad, el docente evaluará su desempeño en la asignatura y a través de una notificación al apoderado entregará su respuesta; formato a desarrollar y calendarización. El no cumplimiento de esta acción el docente notificará al apoderado vía agenda, correo electrónico y/o llamado telefónico de la calificación mínima 2,0 obtenida.

Artículo 10 °.- Los alumnos deben ser calificados en todas las asignaturas estipuladas por el Ministerio de Educación, utilizando una escala numérica del 2,0 a 7,0. Estas calificaciones deberán referirse no solamente al rendimiento escolar sino también a evaluaciones de carácter procedimental, actitudinal y conceptual. La Calificación trimestral obtenida en Orientación y Religión se deberá evaluar de forma cuantitativa, siendo transformado a concepto (evaluación cualitativa)

Artículo 11 °. – La cantidad de calificaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar adoptado y de final de año de una asignatura de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el profesional a cargo, el cual deberá presentar enviando vía cuaderno a sus educandos y familias; Red de Unidades, Contenidos y Objetivos, Formato de Sistematización de Clases, Evaluaciones Formativas Y Sumativas.

Artículo 12 °. – En las notas parciales y trimestrales, se considera un solo decimal, sin realizar aproximaciones.

Artículo 13 °. – Evaluaciones complementarias:

- Gala de Educación Física: será evaluada y calificada con dos notas, en la asignatura de educación Física, siendo una de proceso y otra de producto final.
- Día de la familia nazarena a la chilena será evaluada y calificada con una nota, en la asignatura de arte mediante una evaluación ponderada de la siguiente forma:
 - 70% = proceso
 - 30% = muestra final

Las evaluaciones anteriormente nombradas tienen carácter obligatorio para todos los estudiantes.

Ante la duda o reclamo de alguna calificación se debe seguir el conducto regular:

- 1) Profesor de asignatura.
- 2) Profesor jefe.
- 3) Jefe de Unidad Técnico-Pedagógica.

Artículo 14 °. – Las fechas de evaluaciones fijadas no serán modificadas. Solamente podrán ser postergadas por motivos de fuerza mayor o por previa autorización de U.T.P.

Artículo 15 °.- Las calificaciones conceptuales de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los alumnos/as.

Artículo 16 °.- La calificación mínima de aprobación es 4,0. Esta nota se logrará con un 70% de exigencia en los aprendizajes esperados evaluados. En el caso de los alumnos pertenecientes al equipo PIE que presentan NEET, la calificación mínima de aprobación será igualmente de 4,0, lográndola de acuerdo a un porcentaje de exigencia determinado en común entre el especialista externo, especialista del equipo PIE y el docente a cargo. En el caso de los estudiantes NEEP se realizarán las adecuaciones curriculares correspondientes y éstas serán evaluadas bajo el mismo reglamento establecido previamente en este artículo.

Párrafo 4 °.- De la promoción.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 67/2018.

Para la promoción de un estudiante, se deben contemplar: El logro de los objetivos de aprendizajes en sus respectivas asignaturas y su asistencia a clases.

Artículo 17 ° Respecto del logro de los objetivos:

- A. Serán promovidos los alumnos de 1° a 8 ° Básico, incluidos los alumnos pertenecientes al PIE, que hubieran aprobado todas las asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio, manteniendo como calificación mínima la nota 4,0.
- B. Serán promovidos los alumnos de 1° a 8 ° Básico, incluidos los alumnos pertenecientes al PIE, que no hubieran aprobado una asignatura de aprendizaje siempre que su nivel de logros corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- C. Serán promovidos los alumnos de 1° a 8 ° Básico, incluidos los alumnos pertenecientes al PIE, que no hubieran aprobado dos asignaturas de aprendizaje siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluido los no aprobados.
- D. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Artículo 18 ° Respecto a la asistencia a clases:

d) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Artículo 19 ° “Situación de repitencia”,

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 67/2018 la repitencia es entendida como una medida excepcional, por tanto, aquellos alumnos que presenten un bajo rendimiento académico que los pueda derivar en una **“situación de riesgo de repitencia”**, Su profesor jefe, Deberá:

- 1.- Detectar la **“situación de riesgo de repitencia”**, para esto utilizará como referencia el programa Napsis, donde cada profesor de asignatura debe mantener vigente y al día el registro de calificaciones.
- 2.-Realizar entrevista con apoderado, la cual tiene una primera intención de dar a conocer la situación académica y conductual del alumno y su segunda intención es acordar formas de trabajo y responsabilidad escolar acordes para el alumno (a). Dejar registro en libro de clases.
- 2.- Solicitar informes de especialistas, si se requiere.
- 3.- Solicitar acompañante académico, si se requiere.
- 4.- Citar a reforzamiento en asignatura o (as) deficitaria o (s).
- 5.- Hacer seguimiento al caso.

En caso de que el alumno ya se encuentre en situación de repitencia (Según se establece en Párrafo 4°; artículos 13° y 14°). Se deberá iniciar un proceso de análisis conjunto entre: Profesor jefe, profesor o (es) de asignatura(s) insuficiente (s), UTP, especialistas PIE y otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso. Este proceso está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de

la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal. Los participantes del proceso deberán discutir y argumentar en relación a los siguientes criterios:

- A. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año académico.
- B. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- C. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Anexo Contingencia Pandemia Covid -19

“Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción N°67/2018”

Fundamentación

El presente anexo tiene como objetivo incorporar a nuestro decreto 67 las normas y procedimientos de evaluación, calificación y promoción de nuestros estudiantes, establecidos por el Ministerio de Educación en respuesta a la pandemia que nos afecta. Esta información fue recepcionada en agosto del presente año.

En base a lo estipulado en letra i) del artículo, bajo el principio de flexibilidad, se crea un plan de contingencia semanal (desde 16 de marzo 2020) que permite adecuar el proceso educativo de forma remota, dando cobertura curricular nacional y luego de priorización (Resolución Exenta n° 151 de 14 de mayo de 2020).

Respondiendo a la iniciativa planteada por el MINEDUC de retornar de forma presencial tomando en consideración los principios que sustentan el quehacer pedagógico 2021, siendo estos: 1) Escuela como espacio protector, 2) Potenciar la recuperación de los aprendizajes, 3) Promover la seguridad y 4) Adaptación ágil a los cambios. Nuestro establecimiento determinó:

- 1) **Se realizará la apertura de nuestro establecimiento educacional otorgando clases presenciales. Dependiendo de cada situación emergente que pudiese ocurrir durante el año, el establecimiento podrá determinar que las clases sean impartidas de forma Híbrida/Mixta o de forma Online.**
- 2) **Establecer horario de trabajo asistencial:** El establecimiento designará por cada asignatura un horario dentro de la jornada del quehacer escolar. Durante este proceso los Docentes jefes vía telefónica y Docentes de asignatura vía correos electrónicos se encuentran conectados con sus apoderados y alumnos respondiendo consultas, revisando actividades y retroalimentando contenidos según planificación. Se informará de forma oportuna el horario de atención de cada docente, sea este Profesor Jefe o Profesor de asignatura o profesional PIE.
- 3) **Modelo de Planificación – Plan de Contingencia Semanal:** Presenta por curso una descripción de; Objetivos, Habilidades, Actividades y Recursos, que utilizan los alumnos y alumnas en cada sesión de trabajo, permitiendo el seguimiento y aseguramiento de la continuidad de los contenidos establecidos por el Ministerio de Educación.

Con el propósito de mantener nuestro sello institucional y cercanía con la comunidad, hemos establecido lineamiento claro de producción de material educativo que nos permiten entregara cada familia un material de trabajo claro y sistemático. Estos planes de contingencia serán cargados oportunamente en la plataforma educativa que el establecimiento estime conveniente.

- 4) **Comunicación con la Comunidad Educativa:** Con el claro objetivo de mantener una comunicación continúa, clara y contenedora es que se adoptaron las siguientes medidas:

- a) Ingreso de profesores jefes, encargada de Convivencia Escolar y representante de equipo PIE a grupos de WhatsApp de cursos.
- b) Creación de grupo de WhatsApp de estamentos; Asistentes de la educación, docentes, directivos y administrativos.
- c) Creación de grupo de whatsapp Dirección y Programa Integración Escolar (PIE).
- d) Creación de grupo WhatsApp Dirección, U.T.P y jefaturas de curso que nos permita analizar y dar respuesta a las situaciones emergentes de manera efectiva y rápida.
- e) Entrega a apoderados de correos electrónicos de docentes jefes y asignatura.
- f) Recolección y actualización constante de una lista de Correos Electrónicos y números telefónicos actualizados de padres y apoderados.
- g) Actualización continua de página Web del colegio donde se cargarán material educativo de trabajo en el hogar, circulares informativas de estamentos, noticias contractuales de autoridades Ministeriales, videos informativos, quehacer PIE, entre otras.

5) Para facilitar la entrega de material pedagógico hemos dispuesto:

- a) Entrega de Textos Escolares 2021 a cada estudiante.
- b) Opción de descarga de material pedagógico vía página web del establecimiento.
- c) Opción de envío de material pedagógico vía WhatsApp.
- d) Opción de envío de material pedagógico vía correo electrónico.
- e) Opción de descargar material utilizado en clases desde plataforma educativa.

- 6) Para realizar seguimiento a nuestras familias:** Se realizarán llamados telefónicos y envío de correos electrónicos a aquellas familias, que según información de profesores jefes no tenga noticia alguna, con la intención de detectar problemática, dar ayuda y contención emocional y / o realizar las derivaciones pertinentes según su necesidad: equipo PIE, Encargado de Convivencia Escolar (ENCOES), profesor jefe, UTP y/o Administración.

Cada profesor jefe realizará una llamada mensual a cada familia perteneciente a su grupo curso, con la intención de detectar, contener y acordar herramientas, acciones y estrategias de trabajo acorde a cada alumno(a). Para mantener una comunicación informativa clara, precisa y contingente sobre temas e informaciones generales de cada curso. Cada profesor jefe programará reuniones de apoderados de forma remota. Estas serán agendadas con anticipación.

Las entrevistas de apoderados que sean solicitadas tanto por Docentes, equipo PIE, UTP, ENCOES, Dirección y/o por los padres y apoderados, serán realizadas de forma remota.

7) **Activación y continuidad de trabajo en plataforma Google Classroom:** A partir de Marzo 2021 las clases serán realizadas de forma mixta (Presencial y remota). Asimismo, toda actividad y materiales que se utilice en la clase estará disponible en dicha plataforma educativa.

8) **Para la realización de trabajo Programa de Integración Educativo (PIE)**

Educadores Diferenciales

Se establece:

- Ingreso de alumnos nuevos y antiguos PIE a plataforma ministerial.
- Elaboración de planes de contingencia con adecuaciones curriculares correspondientes a las necesidades de los alumnos en las distintas áreas del aprendizaje.
- Elaboración de plan trimestral y anual de trabajo con los alumnos del programa de integración.
- Adaptación de material en las áreas de Lenguaje y Comunicación, Lengua y Literatura y/o Matemática, relacionadas con los contenidos trabajados en los planes de contingencia “normales”.
- Intervención Psicopedagógica con los alumnos del programa de integración que lo requieran, ya sea de manera individualizada o de manera grupal.
- Elaboración de material pedagógico en las áreas de lenguaje y matemáticas para todos los cursos de trabajo.
- Intervención vía online con la totalidad de los alumnos del programa de integración.
- Intervención vía online en las áreas de lenguaje, matemáticas, si es necesario en otras áreas como historia o ciencias.
- Apoyo en evaluaciones de proceso en las distintas áreas del curriculum.
- Realización de material audiovisual referente al trabajo que se realiza cada semana con los alumnos en el área de lenguaje.
- **Psicóloga:**
 - Liderará evaluación emocional del diagnóstico integrativo de la agencia de la calidad de educación a realizarse en Marzo.
 - Aplicará lineamientos ministeriales de aprendizaje socioemocional para un retorno y un año escolar emocionalmente seguro.
 - Realizará de acciones concretas en 3 niveles de estrategias de apoyo: Preventivas, Formativas y de Apoyo y contención especializada de manera individual.
 - Preventivas: foco en establecer ambiente propicio para el aprendizaje. Acciones de recibimiento y reencuentro.
 - Formativas: foco en disminuir dificultades generales pero acotadas. Acciones diferenciadas por actor; docentes, estudiantes y familias. Acciones diferenciadas por cursos.

- Apoyo y contención especializada de manera individual: foco en brindar apoyo individual para gestionar factores protectores de la salud mental. Acciones de carácter interdisciplinario.
- **Fonoaudiólogo:**
 - Su trabajo será dividido en tres grandes áreas: pesquisa, evaluación y tratamiento vía remota.
 - Aquellos alumnos que no pueden participar de las sesiones online semanalmente reciben material audiovisual de apoyo para desarrollar determinadas habilidades establecidas en la evaluación inicial.
 - Se entregan indicaciones y explicaciones a los padres de objetivos de cada actividad a trabajar, con el fin de que los padres puedan practicar la habilidad que se pretende desarrollar en su hogar durante la semana.
 - Entrevistas a padres con el objetivo de conocer su visión respecto a la situación educativa actual, su situación personal, escuchar sus inquietudes y resolver dudas respecto al proceso que se está viviendo.
 - Funcionando con varios de ellos como contención emocional frente a situaciones vividas.

En lo referente a lo administrativo y codocencia, todos los especialistas del programa PIE realizarán:

- Proceso de evaluación.
- Realización de informes de especialistas del área.
- Documentación referente al programa de integración.
- Trabajo de plataforma ministerial.
- Frente al trabajo que se realizará frente a la codocencia se puede especificar lo siguiente:
 - Realización de material a trabajar en distintas áreas del currículum.
 - Planificación de intervenciones en distintas áreas del aprendizaje.
 - Gestión y planificación semanalmente sobre el trabajo a realizar.
 - Trabajar distintas adecuaciones curriculares en relación a los procesos de aprendizaje.
 - Trabajar comunicación fluida entre especialistas y familia de cada alumno.
 - Entrevistas con equipo de gestión y equipo docente una vez por semana para observar y evaluar lineamientos de trabajo.
 - Reuniones vía online con equipo de profesionales del programa de integración, para ir evaluando lineamientos de trabajo o contingencia de los cursos semanalmente.

Título I De la Evaluación y Promoción de los alumnos.

Párrafo 1° Disposiciones generales.

Artículo 1°.- Ámbito de aplicación

Se mantiene lo establecido previamente.

Artículo 2°.- Períodos de Evaluación.

Se mantiene lo establecido previamente.

Párrafo 2 °.- Tipos de Evaluación.

Artículo 3°.-

- **Según su propósito o intencionalidad:**
- **Evaluación Diagnóstica:**

Esta evaluación apunta a determinar habilidades y conocimientos específicos con que los alumnos inician un proceso de aprendizaje, estableciéndolas como conductas de entrada, con el fin de planificar las actividades pedagógicas en función de necesidades particulares.

Este instrumento evaluativo será confeccionado por los profesores de las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Lengua y Literatura y Matemática desde 1° a 8°Básico. Los resultados del diagnóstico de las asignaturas evaluadas se registrarán en el libro de clases mediante conceptos.

- **Evaluación de formativa:**

La evaluación formativa, tiene por objetivo monitorear, evidenciar y evaluar sistemáticamente el avance de los aprendizajes de cada alumno, como de los procesos de enseñanza aprendizaje, con la finalidad de tomar medidas asertivas y eficaces, para el logro de los aprendizajes.

Se aplicarán diferentes instrumentos evaluativos durante el desarrollo del proceso enseñanza- aprendizaje, con el objeto de conocer y medir los logros obtenidos y los aspectos descendidos. Pudiendo ser estas pruebas escritas y registros de observación (escalas de apreciación o rúbricas), autoevaluación y la coevaluación.

Las instancias de evaluación podrán ser variadas de acuerdo al propósito de la evaluación y el contenido trabajado. Ejemplos de estos son: controles escritos, controles orales, trabajos individuales o grupales, tareas clase a clase, presentaciones, debates, proyectos, portafolios o cualquier otra instancia que el profesor estime pertinente para verificar el logro de las habilidades y conocimientos a evaluar. Estos podrán ser calificados de acuerdo a la planificación anual realizada por cada docente de asignatura, la cual deberá ser entregada a los alumnos y pegada en sus cuadernos en marzo de cada año.

- **Evaluación Sumativa:**

La evaluación Sumativa será realizada terminado el proceso de enseñanza, donde los alumnos y alumnas certificarán los aprendizajes logrados de una Unidad de aprendizaje trabajada o de contenidos desglosados de una unidad, la cual deberá presentar los objetivos de aprendizaje trabajados, comunicándose, mediante una

calificación. Cada docente deberá entregar a sus alumnos la calendarización aproximada de Las Evaluaciones Sumativas en marzo del año en curso. Cabe señalar que durante el año escolar el profesor de asignatura previa consulta a U.T.P podrá agregar o ajustar evaluaciones Sumativa.

▪ **Según su Objeto:**

Se registrará en el libro de clases y a través de la plataforma Napsis, haciendo la adecuación de su formato, se registrará esta las todas las evaluaciones realizadas en el proceso de aprendizaje por cada una de las asignaturas de curriculum nacional, ya sea numérica (desde el 2,0 al 7,0) o de forma conceptual, siendo estos: MB (73 %- 100%)- B aceptable (67% - 72%) – S estándar mínimo (50%-66%)- I no cumple con los estándares mínimos (1% -49%) – N.O. no presenta evidencias de trabajo escolar (0%)

Artículo 3°.- Para el desarrollo de la priorización curricular y dando respuesta a las necesidades familiares y características individuales de nuestros estudiantes, se realizarán planes acotados de contingencia, los cuales serán realizados por profesores jefes, profesores de asignatura y equipo PIE, realizando diversificación de estrategias que permitan el avance, seguimiento y cumplimiento del curriculum.

Los alumnos serán evaluados periódicamente, ya sea según su propósito o su objeto. Recibirán una retroalimentación de su desempeño, ya sea de forma presencial en el establecimiento o de forma online, vía correo electrónico y/o plataforma educativa. Se enviarán al hogar informes de proceso, vía correo electrónico al apoderado titular.

Artículo 4°.- Según lo establecido en “Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes 2020” el artículo 5 se reconoce la flexibilidad requerida en educación remota y dando respuesta a la diversificación y acceso a las actividades de aprendizaje y evaluación que se dispone: los alumnos serán evaluados de forma ponderables periódicamente en todas las asignaturas del curriculum nacional, exceptuando Religión y Orientación, las cuales no serán ponderables. Para el acceso a la diversificación y acceso al quehacer pedagógico se subirá a página web del establecimiento y/o Plataforma educativa las planificaciones y actividades semanalmente, se realizarán las actividades planificadas en clases presenciales y online, la cual será grabada y se publicará en Plataforma Educativa “Google Classroom”.

Artículo 5°.- Nuestros estudiantes que presenten N.E.E recibirán apoyo pedagógico, de especialistas PIE (psicopedagogo, Educador Diferencial, Psicóloga y Fonoaudiólogo) a través de planes de contingencias acotados, según su necesidad educativa, de acuerdo a lo planteado en el curriculum nacional establecido. En horario alterno a sus clases online recibirán acompañamiento a través de videollamada. Las Evaluaciones serán adecuadas y aplicadas según sus necesidades. Todo esto descrito anteriormente.

Artículo 6°.- Durante el año en curso, se entenderá por asistencia la participación de los alumnos de manera presencial y/o remota a las distintas actividades de aprendizaje, ya sean:

- Participación Sincrónica: Clases realizadas de forma presencial en el establecimiento o vía Google Meet.
- Participación Asincrónica: Actividades realizadas a través de planes de contingencias y contacto con docentes vía telefónica.

Este articulo podría ser modificado según lo dictamine la autoridad competente.

Artículo 7 °.- En caso de no asistir o no presentar las Evaluaciones fijadas de forma presenciales y/o remotas de forma sincrónica o asincrónica y para dar cobertura curricular a las Evaluaciones fijadas, se darán posibilidades a los alumnos de rendir o realizar las actividades y/o Evaluaciones, ya sea a través de actividades acotadas, otorgando más tiempo de resolución, realizar con especialistas PIE o enviando actividades a correos electrónicos de apoderados para luego revisar, retroalimentar y reenviar resultados.

Para esto el apoderado titular o el profesor de asignatura, tienen la posibilidad de contactar vía telefónica o escribir vía correo electrónico, con la intención de acordar la mejor estrategia para la reprogramación de la Evaluación.

Artículo 8 °.- Los resultados de las evaluaciones serán entregadas dentro de los quince días hábiles posteriores a las evaluaciones, sean estas de forma presencial o de forma online.

Los apoderados deberán consultar vía correo electrónico al docente pertinente si tienen duda acerca de la corrección de la evaluación. Pasado cinco días después de la entrega de la evaluación, el docente deberá registrar con lápiz tinta color azul en el libro de clases la evaluación en cuestión. Luego de esto, se deberá consignar también en la Plataforma Napsis, cargando la siguiente información: Fecha, Unidad, Contenido y Calificación.

Párrafo 3 °.- Calificaciones.

Artículo 9°.- Es importante considerar que las calificaciones responden al logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir el proceso de enseñanza –aprendizaje, según la cobertura curricular establecida en los planes y programas y/ o priorización curricular en tiempo de pandemias, entregando un significado mediante un número, símbolo o concepto.

Nuestro establecimiento apela diariamente a los valores que establece el perfil nazareno, por lo tanto, serán calificados con nota 7,0 todos aquellos educandos que cumplan con el 100% de los aprendizajes esperados y habilidades evaluadas y del mismo modo serán evaluados con nota 2,0, aquellos educandos que no cumplan con estos criterios o falten a la transparencia y honestidad al momento de ser evaluados.

En caso de que un educando en compañía de su apoderado solicite una oportunidad para remediar una irresponsabilidad, el docente evaluará su desempeño en la asignatura y a través de una notificación al apoderado entregará su respuesta; formato a desarrollar y calendarización. El no cumplimiento de esta acción el docente notificará al apoderado vía agenda, correo electrónico y/o llamado telefónico de la calificación mínima 2,0 obtenida.

CUADRO DE EQUIVALENCIAS.

PORCENTAJE DE LOGRO	NOTA	CONCEPTO
73% - 100%	6.0 a 7.0	MB
67% - 72%	5.0 a 5.9	B
50% - 66%	4.0 a 4.9	S
26 % - 49%	3.0 a 3.9	I
1 % - 25 %	2.1 a 2.9	I
0% no entrega quehacer pedagógico	2.0	I

Artículo 10 °.- Los alumnos deben ser calificados en todas las asignaturas estipuladas por el Ministerio de Educación, utilizando una escala numérica del 2,0 a 7,0. Estas calificaciones deberán referirse no solamente al rendimiento escolar sino también a evaluaciones de carácter procedimental, actitudinal y conceptual. La Calificación trimestral obtenida en Orientación y Religión se deberá evaluar de forma cuantitativa, siendo transformado a concepto (evaluación cualitativa)

Artículo 11 °. – La cantidad de calificaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar adoptado y de final de año de una asignatura de cada curso, será coherente con el plan de contingencia presentado semanalmente, donde se consignan los objetivos, habilidades y Evaluaciones Diagnósticas, formativas y Sumativas del proceso educativo.

Artículo 12 °. – En las notas parciales y trimestrales, se considera un solo decimal, sin realizar aproximaciones.

Artículo 13 °. – Evaluaciones complementarias: Durante este tiempo de pandemia, no se realizarán, respondiendo a las medidas establecidas por el ministerio de Salud.

Artículo 14 °. – Las Evaluaciones, las fechas de Evaluación y las estrategias podrán ser modificadas y adaptadas si algún alumno lo requiere, esto responde al criterio de flexibilidad enunciado por el Ministerio de Educación que permitirá a todos los alumnos de participar del proceso educativo remoto, para esto se realizará un monitoreo permanente de la presencia del alumno en clases on line, desarrollo de actividades pedagógicas y entrega de estas.

Artículo 15 °.- Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los alumnos/as.

Artículo 16 °.- La calificación mínima de aprobación es 4,0. En el caso de los alumnos pertenecientes al equipo PIE que presentan NEET, la calificación mínima de aprobación será igualmente de 4,0, lográndola de acuerdo a un porcentaje de exigencia determinado en común entre el especialista externo, especialista del equipo PIE y el docente a cargo. En el caso de los estudiantes NEEP se realizarán las adecuaciones curriculares correspondientes y éstas serán evaluadas bajo el mismo reglamento establecido previamente en este artículo.

Párrafo 4 °.- De la promoción.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 67/2018. Para la promoción de un estudiante, se deben contemplar: El logro de los objetivos de aprendizajes en sus respectivas asignaturas y su asistencia a clases, sean estas presenciales o remotas. estos conceptos, explicitados anteriormente bajo la premisa del criterio de flexibilidad otorgado por el Ministerio de Educación.

Artículo 17 ° Respecto del logro de los objetivos:

- A. Serán promovidos los alumnos de 1° a 8 ° Básico, incluidos los alumnos pertenecientes al PIE, que hubieran aprobado todas las asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio, manteniendo como calificación mínima la nota 4,0.
- B. Serán promovidos los alumnos de 1° a 8 ° Básico, incluidos los alumnos pertenecientes al PIE, que no hubieren aprobado una asignatura de aprendizaje siempre que su nivel de logros corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.

- C. Serán promovidos los alumnos de 1° a 8° Básico, incluidos los alumnos pertenecientes al PIE, que no hubieren aprobado dos asignaturas de aprendizaje siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluido los no aprobados.
- D. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Artículo 18° Respecto a la asistencia a clases:

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual, ya sea esta de forma presencial o remota, dejándose registro diariamente en el libro de clases o de forma digital.

Artículo 19° “Situación de repitencia”,

1.- Detectar la “**situación de riesgo de repitencia**”, para esto utilizará como referencia el programa Napsis, donde cada profesor de asignatura debe mantener vigente y al día el registro de Evaluaciones.

2.- Realizar entrevista con apoderado de forma remota, la cual tiene una primera intención de dar a conocer la situación académica y su segunda intención es acordar formas de trabajo y responsabilidad escolar acordes para el alumno (a). Dejar registro vía correo electrónico.

3.- Solicitar informes de especialistas, si se requiere.

4.- Solicitar acompañante académico, si se requiere.

5.- Hacer seguimiento al caso.

En caso de que el alumno ya se encuentre en situación de repitencia. Se deberá iniciar un proceso de análisis conjunto entre: Profesor jefe, profesor o (es) de asignatura(s) insuficiente (s), UTP, especialistas PIE y otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso. Este proceso está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal. Los participantes del proceso deberán discutir y argumentar en relación a los siguientes criterios:

- A. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año académico.
- B. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- C. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.